

En Junta General de V. M. el año proximo
pasado entre otros puntos se tocò el del tenor
siguiente.

„ Cabiendose leído el segundo punto de
„ los pendientes relativo á los papeles de los
„ Despachos Ordenes y providencias de los
„ Tribunales Eclesiasticos en esta Provincia
„ expuso el Sr. Diputado General que el Ill.
„ señor Obispo de esta Diocesis continua obser-
„ vando el convenio verbal y armonioso, de
„ que se dió cuenta á la Provincia en las Juntas
„ de S. Catalina el año ultimo, y que para ello
„ en los Despachos y Ordenes que expide, encarga
„ que sus Vicarios ó Comisionados procedan de
„ acuerdo con la Provincia ó su Diputación,
„ conformandose con sus deliberaciones?
„ Fue para requirida á la Provincia la con-
„ veniencia tener un documento que calificare
„ y autorizase esta practica, y pues que el
„ Señorio de Niscaya tenia pendiente el
„ propio asunto podria estarse á la mexa,
„ y si lo reducen á Escritura publica, enton-
„ ces requirir su exemplo.

„ En cuya inteligencia se acordó se
„ procure saber si el Señorio de Niscaya
„ otorga algun instrumento con su Señoria

Y^{ma}
" y sabido se de cuenta a la Provincia
" para deliverar lo que convenga, continu
" ando entre tanto la buena armonia "

En este estado he creído dirigirme
a V. S. para que tenga la bondad de decir
me lo que sepa en el particular y dis
poner de mis facultades.

Dios que a V. S. m. a. Victoria
17 de Mayo de 1801 #